



ACTA ORDINARIA N° 22-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 25 de setiembre del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (04:42 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Jorge Li Wong **Presidente Municipal** -----

Fabiola Solís Pérez **Vicepresidente Municipal** -----

Donald Cortés Porras -----

Gretel Vanessa Masis Arias. -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Adrián Pérez Retana -----

Elmer Uva Beita -----

Miriam Quesada Fernández -----

Delky Maroto Chavarría -----

Michael Arturo Valverde Fonseca -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

Ester Vindas Aguilar/Cc: Esther Vindas Aguilar -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Walter Diaz Matarrita -----

AUSENTES: Maria Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente), -----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta Educación Escuela Vista Térraba. -----

Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela La Chacarita. -----

Punto 3. Juramentación Junta Educación Escuela Asentamiento Salamá. -----

Punto 4. Juramentación de un miembro Junta Educación Escuela Valle del Diquis. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°21-2024-2028. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°12-2024-2028. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°13-2024-2028. -----

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°14-2024-2028. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario Enock Alvarado Uva que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta Educación Escuela Vista Térraba. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°22-2024-2028

Página 2 de 15

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a los (as) señores (as): **Joana Ivet Samudio Durán cédula 604630996, Mirna Vanessa Vargas Mena cédula 603330152, Norey Dayana Hernández Agüero cédula 702120178, Limara Lorena Rojas Cerrato cédula 800980224 y Margarita Cerdas Obando cédula 205770081**, les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden - Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela La Chacarita. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a los (as) señores (as): **Roxana Obando Beita cédula 114860824, Yolanda Matamoros León cédula 603540921, Rosmery Delgado Solano cédula 108400343 y Mindy Marchena Flores cédula 604330429**, les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

Punto 3. Juramentación Junta Educación Escuela Asentamiento Salamá. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a los (as) señores (as): **Kristel Hernández Hernández cédula 603670255, Margareth Medina Gutiérrez cédula 603200472, Meydilyn Fabiola Vargas Castillo cédula 604560563 y Alicia Sandí Molina cédula 603330978**, les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

Punto 4. Juramentación de un miembro Junta Educación Escuela Valle del Diquis. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la señora: **Virginia Serrano Mesen cédula 6-0145-0277**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada" -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°21-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N°21-2024-2028, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Ordinaria N°21-2024-2028. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°12-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el Acta Extraordinaria N°12-2024-2028, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N°12-2024-2028. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°13-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el Acta Extraordinaria N°13-2024-2028, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N°13-2024-2028. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°14-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el Acta Extraordinaria N°14-2024-2028, si hay alguna observación o corrección. Por no haber



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N°14-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
Punto 1. Se recibe oficio PSJ-165-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, recibido el 25 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Henry Mora Valerio, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN RECURSO OSCAR SALAS CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA NO 20-2024-2028.

Estimados (as) regidores (as).
Previo a contestar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Oscar Salas Rodríguez, mayor, con cédula de identidad 3-0334-0295, representante legal de la Asociación Deportiva Cortezana -Osa Fútbol Club, con cédula jurídica 3- 002-750297, le solicito se nos aporte la siguiente información:
1.- Se nos indique si la Asociación Deportiva Cortezana -Osa Fútbol Club se encuentra inscrita en el registro que lleva esta municipalidad y cumple con los requisitos según lo indicado en el artículo artículo 17 de la Reforma integral Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa
2.- Que de encontrarse la Asociación Deportiva Cortezana -Osa Fútbol Club inscrita en el registro que lleva esta municipalidad, le solicito se nos remita el comprobante de la nota de invitación manera pública en concordancia con el artículo 75 de la Reforma integral Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa
3.- Que se remita (de existir) expediente administrativo sobre dicho procedimiento de elección.
4.- Finalmente, se indique si la Asociación Deportiva Cortezana -Osa Fútbol Club dentro del plazo conferido por el Concejo Municipal aporato algún candidato en el proceso de elección recurrido.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, se refiera al punto número uno de este oficio y nos envíe la información lo más pronto posible. Ya cuando se tenga la respuesta ante el Concejo Municipal, se les hará llegar todos los puntos que solicita el departamento legal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 2. Se recibe oficio AI-233-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, recibido el 23 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:

Asunto: Solicitud de vacaciones.
Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, procedo, a solicitar disfrute de vacaciones que por ley me corresponden según el siguiente desglose:
Con cargo al periodo 2024: a partir del miércoles 25 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2024, para un total de 8 días hábiles, necesarios para poder atender urgencia médica impostergable en el sector privado y su respectiva recuperación:

Fecha de referencia	Derecho a disfrutar	Disfrutado	Disponibile	Solicitado	Saldo por disfrutar
Del 25-09-2024 Al 04-10-2024	31	7	24	8	16

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda las vacaciones solicitadas por la Auditora Interna, con cargo al periodo 2024: a partir del miércoles 25

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



de septiembre hasta el 04 de octubre de 2024, para un total de 8 días hábiles Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 3. Se recibe oficio AI-234-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, recibido el 23 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Sugerencia de nombramiento. -----

Dado, que mediante oficio AI-233-2024 se solicita aprobación para el disfrute de vacaciones del 25 de septiembre al 04 de octubre de 2024, para poder atender urgencia médica impostergable en el sector privado y su respectiva recuperación; se indica lo siguiente: -----

La Contraloría General de la República, emitió el Informe Nro.DFOE-LOC-IF-00026-2022 Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Osa, en cumplimiento de la disposición 4.4. el Concejo Municipal aprobó las Políticas para la continuidad del servicio de la unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, ante la ausencia temporal o permanente del titular responsable mediante transcripciones PCM-N°2755-2020-2024 en Sesión Extraordinaria N°66-2020-2024, y PCM N° 3644-2020-2024 en Sesión Ordinaria N°186-2020-2024. -----

Mediante oficio PRH-141-2024, la Licda. Ilse Alpízar Ortiz Encargada de Recursos Humanos, indica que el Lic. Ronny Ugalde Morales Auditor Operativo y de Carácter Especial, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna. -----

Con la finalidad, de que la continuidad del servicio de la Auditoría Interna no se vea interrumpida se sugiere al Honorable Concejo Municipal el nombramiento temporal del Lic. Ronny Ugalde Morales, como Auditor Interno interino del 25 de septiembre al 04 de octubre de 2024. Lo anterior en apego a las políticas PO-G-6 Procedimientos para nombramientos temporales y Política PO-G-6.3. -----

Una vez visto y revisado el oficio y de acuerdo con a la sugerencia planteada, el Concejo Municipal Acuerda nombrar de manera temporal al Lic. Ronny Ugalde Morales, como Auditor Interno interino del 25 de septiembre al 04 de octubre de 2024. Lo anterior en apego a las políticas PO-G-6 Procedimientos para nombramientos temporales y Política PO-G-6.3. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. Comuníquese a la Contraloría General de la República. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 09 de septiembre de 2024, recibida el 9 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por, Johan Morales, dirigida Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores. -----

Concejo municipal. -----

Sirva la presenta para saludarles, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus labores la asociación de boxeo del Cantón de Osa desea presentarse formalmente, después de ser recientemente conformada, y explicarles el proyecto, a la vez, contarles de la problemática que enfrentamos, para lo cual, solicitamos audiencia, con el estimable grupo colegiado. -----

Una vez vista y revisada la nota el Concejo Municipal Acuerda conceder audiencia para el 16 de octubre de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio AM-824-2024-2028, de fecha 09 de setiembre de 2024, recibido el 09 de setiembre de 2024, en la Secretaría del Concejo vía correo electrónico, suscrito



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°22-2024-2028

Página 5 de 15

por Lic. Mainor Anchía Alcalde municipal de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Reciba un cordial saludo. -----

Por este medio, procedo a informar que este despacho procedió a solicitar criterio técnico al Lic. Delvin Griffith Castillo, Tesorero Municipal, respecto a la Transcripción-PCM-N°301-2024-2028, referente a solicitud de pago de viáticos solicitados por el señor Freddy Zúñiga Artavia, síndico en el periodo 2020-2024. -----

Por lo tanto, y de acuerdo con el criterio técnico emitido por el Lic. Griffith Castillo, mediante oficio PTM-098-2024 del departamento de Tesorería, se autoriza el pago de viáticos del señor Freddy Zúñiga Artavia, por lo que deberá coordinar la elaboración de la orden de pago en DECSIS con la señora designada para realizar dicho trámite. -----

Lo anterior, en respuesta a la Transcripción-PCM-N°301-2024-2028. -----

Una vez visto y revisado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio DREGT-SCE-07-O-52-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, recibido fecha 10 de setiembre 2024 en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por MSc. Juan Manuel Rosales Segura, director Centro Educativo Palmar Sur, dirigido, al concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados representantes: -----

Por este medio Yo Juan Manuel Rosales Segura cédula # 602530321 director del Centro Educativo Palmar Sur, código 3170, Circuito educativo 07, Palmar de la D.R.E Grande del Terraba, le saluda muy cordialmente y a la vez les solicito a lo que a continuación se detalla:

➤ El día jueves 05 de diciembre queremos tener a partir de las 5 de la tarde, nuestro II Festival Navideño “Luces del Sur”. Como es muy bien sabido las comunidades han venido organizando estas actividades que son una forma de llevar presentaciones artísticas con temas navideños a sus localidades y por ende a sus habitantes. -----

➤ Quisiéramos solicitar los permisos para el cierre y uso de la calle alterna de Palmar Sur, para realizar dicho recorrido -----

➤ Este año nos estamos organizando para tener más presentaciones de bandas que el año anterior, por lo que desde ya nos aventuramos a dar lo mejor para que esta actividad sea un éxito. -----

➤ Si está dentro de sus posibilidades está acompañarnos esa tarde noche sería un honor, ya que su órgano colegiado fue electo por el pueblo y es por el pueblo su gestión de administrar nuestro gobierno local. -----

Se agradece de ante mano toda su gestión municipal. -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: se autoriza el cierre temporal de la calle alterna de Palmar Sur, siempre y cuando se cuente con rutas alternas de acceso a los vecinos. Asimismo, se informa al Concejo que queda abierta la invitación para quien quiera participar. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio AM-834-2024-2028, de fecha 10 de setiembre de 2024, recibido el 11 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Alcalde municipal de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Reciba un cordial saludo. -----

Por este medio, el suscrito Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, y con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Extraordinaria N° 96-2020-2024, celebrada el 12 de marzo de 2024, bajo la TRANSCRIPCIÓN PCM-N°3881-2020-2024, les comunico que dicho acuerdo no fue comunicado de manera oportuna, por lo cual, no se incluyó

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°22-2024-2028

Página 6 de 15

1 en el Presupuesto Extraordinario N°02, que recientemente fue aprobado por la Contraloría
2 General de la República. -----
3 Por lo tanto, podría decirse que deviene en un acto irresponsable el comprometer recursos a
4 sabiendas de que estaba por llegar una nueva administración. -----
5 Se reitera que el acuerdo nos puso en conocimiento, posterior a la remisión y aprobación del
6 Presupuesto Extraordinario N°02. -----
7 **Una vez visto y analizado del oficio el Concejo municipal ACUERDA solicitar a la**
8 **administración se valore mediante una modificación presupuestaria poder colaborar con**
9 **II Festival Navideño “Luces del Sur”. Esto por medio de los votos de los Regidores**
10 **Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés**
11 **Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del**
12 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
13 **Punto 8. Se recibe oficio PGA-138-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, recibido el 12**
14 **de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por**
15 **Brenda Patricia Zúñiga Reyes Cood. Técnica Gestión Ambiental, dirigido Concejo**
16 **Municipal de Osa, que a la letra: -----**
17 **Asunto: Solicitud de audiencia para jueves 17 de octubre del 2024 -----**
18 **Honorable Concejo Municipal: -----**
19 Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Gestión Ambiental. Es de interés hacer de
20 su conocimiento, el cantón de OSA a partir del año 2021, inició un proceso participativo para
21 la conformación de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de OSA, instancia que se integró
22 con apoyo de la Universidad Nacional y la Municipalidad de OSA, en el marco del proyecto de
23 extensión “Estrategia participativa para la acción climática local con énfasis en adaptación y
24 resiliencia de los territorios: OSA, Pérez Zeledón y Quepos”. -----
25 El cantón de OSA actualmente cuenta con su Plan de Acción de Adaptación al Cambio
26 Climático, elaborado, con el apoyo del proyecto del Plan A- Territorio resilientes al cambio
27 climático de la Dirección de Cambio Climático, dónde se definieron las líneas de acción y áreas
28 estratégicas a desarrollar en el territorio, para disminuir las vulnerabilidades y riesgos
29 asociados al clima. Dicho Plan de Acción se encuentra oficializado por el honorable Concejo
30 Municipal, según se registra en la Transcripción-PCM-N°2637-2020-2024. -----
31 En esta línea de trabajo, la unidad de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión de Riesgo, en
32 calidad de coordinadores de la Comisión de Cambio Climático del cantón de Osa, y el equipo
33 de la Universidad Nacional solicitamos muy respetuosamente audiencia para el jueves 18 de
34 octubre, para contar con la presencia del equipo de la Universidad Nacional en la sesión ya
35 que mediante una sesión remota la comunicación es compleja como se ha denotado en
36 experiencias anteriores. -----
37 Esto con el objetivo de exponer sobre los insumos que han sido generados por el equipo
38 técnico contratado en el marco del proyecto Plan-A Cantones Resilientes ante el Cambio
39 Climático, los acuerdos tomados referentes a dicho plan, la elaboración de la política pública
40 de cambio climático, la posible recolección de residuos sólidos ordinarios y valorizables en los
41 sectores de Alto Laguna y Riyito en el distrito de Drake, la restauración de la cuenca del río
42 Balzar, así como los avances de proyectos en los que ha trabajado la Comisión Cantonal de
43 Cambio Climático. -----
44 **Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA concede audiencia**
45 **para el 17 de octubre de 2024, en sesión extraordinaria. Por lo anterior, todos los**
46 **presentes quedan debidamente convocados. Esto por medio de los votos de los**
47 **Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald**
48 **Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la**
49 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**
50 **Punto 9. Se recibe Oficio-ANAI-181-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, se recibe el**
51 **12 de setiembre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa vía correo**
52 **electrónico, suscrita por, Dayana Machado Barrantes, Asesora técnica ANAI, dirigida a**
53 **alcaldes y concejos municipales Concejo Municipal de Osa del distrito, que a la letra**
54 **dice: -----**
55 **Estimados (as) señores (as): -----**



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Reciban un cordial saludo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias. -----
Mediante la presente se les informa que en el proyecto de Presupuesto Nacional de la
República para el año 2025 se incorporaron fondos adicionales correspondientes a la Ley de
Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, cercanos a los 10 mil millones de colones, por
lo que les solicitamos respetuosamente revisar el documento adjunto y corroborar el monto que
le corresponde a su gobierno local (a partir de la página 102). -----

Se les recuerda que la inclusión de dichos recursos debe realizarse durante este mes de
septiembre en el trámite del presupuesto inicial 2025 de sus municipalidades para ser elevado
a la Contraloría General de la República; caso contrario, los recursos no presupuestados
deberían incluirse en un presupuesto extraordinario durante el próximo año. -----

En caso de tener alguna duda o si requiere alguna información adicional puede contactarse al
número 8748-2839 o enviar un correo a info@anai.cr -----

**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información
y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge
Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos
Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el
expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 10. Se recibe nota, de fecha 16 de septiembre de 2024, se recibe el 16 de septiembre
de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa vía correo electrónico, suscrita
por, Agencia Zona Sur, dirigida a Allan Herrera Jimenez, secretario del Concejo
municipal de Osa, que a la letra dice: -----**

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA
SUR, COSTA RICA 2024-2029. -----**

**PROPONE -----
AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA SUR, COSTA RICA. -----**

**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA conceder audiencia
para el 6 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por
medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez,
Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite
manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para
cualquier consulta. -----**

**Punto 11. Se recibe Oficio-CR-PSJ-55-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, se recibe
el 16 de septiembre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa vía correo
electrónico, suscrita por, Lic. Luis Gerardo Torres Acuña, dirigida a MSC. Allan Herrera
Jimenez secretario del Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----**

**ASUNTO: Respuesta a correo electrónico sobre análisis de expediente legislativo N° 24467-
PROYECTO DE LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA.**

Estimado Señor: -----
Por este medio procedo a referirme a lo solicitado mediante correo electrónico en los siguientes
términos: -----

Analizando dicho expediente se logra apreciar la propuesta de las siguientes modificaciones:

- **Artículo 1**-Reforma del artículo 4, inciso d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General
de la República, Ley N.º 7428, de 04 de noviembre de 1994, y sus reformas. -----

Esta asesoría legal no encuentra roses legales al que tenga que pronunciarse, siendo que
dicha modificación lo que hace es ampliar el rango de acción de la Contraloría General de la
Republica. -----

- **Artículo 2**-Modificación del primer párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la
Contraloría General de la República, Ley N° 7428, de 04 de noviembre de 1994, y sus
reformas. -----

Sobre la modificación que pretende dicho proyecto ya ha sido analizado por la Sala
Constitucional, en la resolución 25125-2024 en la que la CGR hace énfasis, que a lo que
interesa dice: -----

*La intención de esta segunda reforma es igualmente prohibir competencias a la CGR a
partir de una resolución que dispuso la inconstitucionalidad de todas las normas
consultadas por el TSE, invocando que impedir “sustituir y abarcar” es constitucional y*



olvidando que esa premisa es correcta en el tanto no se recorten competencias, con lo cual se busca abrir de par en par las puertas al cuestionamiento constante de las competencias y obligar a la entidad a acreditar que sí puede fiscalizar a las entidades. Por esta razón, para el Gobierno el proyecto de mérito evita que la CGR se “inmiscuya” en el accionar de la administración activa porque el objetivo es erradicar controles y por eso también se pretende obligar a la entidad a acudir a la tutela cautelar en procura de que un juez los respalde en el ejercicio de las competencias, lo que es impensable para cualquier entidad y de igual forma inadmisibles para el sistema de administración pública. -----

La intención de prohibir el ejercicio regular de las competencias constitucionales y legales de la CGR con esos verbos resulta irrazonable y desproporcionado ya que genera el incumplimiento de los fines del órgano contralor y afecta de manera transversal todas las competencias. De lo que se viene diciendo, si estos verbos tan amplios se trasladan al escenario del ejercicio de las funciones públicas, tanto por parte de la CGR, como de las administraciones fiscalizadas, los resultados pueden ser de una variedad incalculable, lo que para nada favorece la seguridad jurídica y el ejercicio eficaz y eficiente del control de la Hacienda Pública... -----

De lo anterior se desprende que la modificación propuesta traería una gran problemática que por muchos años el Estado ha invertido todo tipo de recursos en contra de la corrupción, trae consigo una serie de cambios a nivel administrativo como potestativo, la cual limita el accionar de la CGR, por lo que no es recomendable en esos términos la modificación del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428. -----

• **Artículo 3-**Modificación del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N.º 7428, de 04 de noviembre de 1994, y sus reformas. -----

En referencia a esta modificación, esta asesoría considera que la propuesta no afecta o no roza principios constitucionales, es más que aun asunto de jerarquía que está debidamente delimitado tanto en la Ley General de la Administración Pública como de la constitución política, y la propia ley de la Contraloría General de la República. -----

• **Artículo 4-**Modificación del artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986, de 27 de mayo de 2021, y sus reformas -----

En referencia a esta propuesta de modificación si mantiene roce constitucional, a efecto el artículo 182 de la constitución política, por lo que no es recomendable su modificación, al respecto, esta modificación también fue vista en la resolución 25125-2024 de la sala constitucional en la que la CGR hace énfasis, que a lo que interesa dijo: -----

En resumen, admitir la contratación de diseño y construcción de obra pública bajo este mecanismo sin los controles y requisitos esenciales de este tipo de contratos, pone en riesgo la transparencia, la equidad y la eficiencia en el uso de recursos públicos, y puede resultar en obras de baja calidad o incluso en fallos en su ejecución. Es evidente que el legislador ordinario, al promulgarse la Ley n.º 9986, fue riguroso en observar lo que señala el numeral 182 constitucional, en cuanto a que los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, así como otras tipologías de contratos que detalla la norma, deben efectuarse mediante licitación, de acuerdo con la ley, en cuanto al monto respectivo. Conviene destacar al efecto que la Sala Constitucional (en resoluciones 998-1998 y 1396-2001) ha reconocido que la licitación se constituye en el mecanismo más apto para el control de la hacienda pública, que promueve una sana administración de los fondos públicos, así como el medio idóneo para una mejor selección del contratista y conforma una garantía para el interés público mediante la cual se asegura una efectiva participación de todos los interesados. Sobre el principio de contratación administrativa cita el voto 0787-94 y 998-98 de esta Sala. Teniendo en cuenta lo anterior, la ampliación en los términos que propone la reforma al artículo 67 de la LGCP, constituye una violación al principio constitucional de contratación administrativa, en cuanto al mecanismo privilegiado (la licitación), establecido expresamente por el constituyente -art. 182 constitucional- para la realización de obras públicas, y, dada la



amplitud de la posibilidad de aplicación de dicha excepción, se erige como un verdadero retroceso a etapas anteriores a la Constitución Política y eventualmente a los gravísimos problemas en el uso de los recursos públicos que datan de esa época. Precisamente, de prosperar la reforma el artículo 67 pasaría a ser un mecanismo por completo abierto, para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de obra pública en terrenos públicos, privados, permitiendo la selección directa del contratista, sin mayores condiciones técnicas, ni de calidad, porque el régimen de obra pública no puede ser regulado en una única norma, prevista para un objeto distinto. Escenario idóneo para arbitrariedad y opacidad en la contratación pública, en el uso de fondos públicos y en la gestión de la cosa pública... -----

• **Artículo 5**-Reforma del artículo 5 bis de la Ley Orgánica de JAPDEVA (Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica), Ley N.º 3091, de 18 de febrero de 1963, y sus reformas -----

En cuanto a esta modificación la CGR en la resolución 25125-2024 de la Sala Constitucional ha dicho: -----

[...] *Propósito que no deja lugar a dudas cuando la exposición de motivos justifica la reforma en la construcción de Ciudad Gobierno y la Terminal de Cruceros y Marina de Limón. Evasión que provoca, además, una evidente regresión del modelo de control en materia de contratación pública, diseñado por el Constituyente (sentencia 998-98); lo que además favorece la corrupción, la desviación de poder en las compras públicas y resulta abiertamente contrario a los artículos 11 y 182 de la Constitución Política. Siguiendo con la reforma del inciso b) el artículo 5 bis de la Ley de JAPDEVA, es importante también hacer ver que se abre la posibilidad de efectuar la alianza con cualquier persona privada, sin importar la actividad a la que se dedique, su experiencia o sus condiciones técnicas, legales o financieras, toda vez que -a diferencia del texto vigente- que señala que las alianzas se pueden hacer "...con entes o empresas que desarrollen actividades de inversión de capital, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y otras relacionadas con las actividades de JAPDEVA...", el proyecto de ley no indica nada al respecto. Por último, la reforma que plantea el artículo 5 del proyecto de ley n.º 24.467, deja al reglamento que emita el Consejo de Administración de JAPDEVA, la definición de los procedimientos y requisitos para seleccionar los aliados estratégicos, por lo que además de transgredir la prohibición de no utilizar la figura como mecanismo para la contratación de terceros sin seguir los procedimientos de la LGCP, permite a JAPDEVA evadir la regulación del artículo 13 del Reglamento a la LGCP, el cual establece las reglas que debe seguir la administración para dicha selección, así como los mecanismos de ejecución y rendición de cuentas de las alianzas.* -----

En síntesis, es de indicar que esta modificación también tiene roces importantes con el artículo 182 constitucional lo cual viene a dejar en cierta forma la aleja la supervisión y la figura de control que ejerce la Ley General de Contratación Pública, también limita el rango de acción de JAPDEVA de la cual cuenta hoy en día en cuanto a las alianzas estratégicas dentro o fuera del país, la cual disminuye las competencias funcionales, de la misma manera debe preverse en dicha modificación de que dichas alianzas estratégicas con estos públicos o privados no versen sobre infraestructura siendo que para ello existe el numeral 182 de la nuestra carta magna, por lo que no es viable su propuesta de modificación. -----

Así las cosas, queda rendido el presente criterio. -----

Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal, recibir el criterio legal y se transcribe a la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 12. Se recibe oficio AM-860-2024-2028, de fecha 16 de setiembre de 2024, recibido el 16 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Alcalde municipal de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal -----

Estimados señores (as); -----

Reciban un cordial saludo. -----

Me complace comunicarles que he sido invitado por la Oficina de Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia, INL de la Embajada de los Estados Unidos, para participar de una visita de referenciación en la ciudad de Medellín, Colombia, en el marco del Programa Sembremos Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública. Por lo antes dicho, estaré fuera del país durante los días, 07, 08, 09 de octubre, y regresando el día 10 del mismo mes. -----

No se omite indicar que la organización del evento cubre todos los gastos del suscrito. -----

Sin más que agregar, me suscribo con toda consideración; -----

Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal, se recibe la información y se dan por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 16 de setiembre de 2024, recibido el 17 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Gilberth Delgado Garita, representante de la Banda Independiente Grande de Térraba, municipal de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de Instalaciones para ensayos de la banda. -----

La presente es para saludarles muy cordialmente y a la vez desearles éxitos en sus labores de parte de la Banda Independiente Grande de Térraba, representado por el Sr. Dirigente Gilberth Hidalgo Garita, cédula No: 115120789, Formalmente le realizo esta carta para solicitarle un espacio en las instalaciones de la municipalidad o en cualquier otro sitio que nos puedan brindar para que podamos realizar nuestras prácticas que serían sábados o domingos (Prioridad Domingo) a partir de las 10: 00 am hasta las 5:00 pm. -----

Esta solicitud se realiza debido que estamos presentado problemas con los vecinos del pueblo por el sonido, y esto ha traído llamadas de atención de la Fuerza Pública, desde el inicio de esta nueva Banda y con la administración anterior teníamos el permiso para ensayar detrás de la municipalidad donde se ubica el nuevo edificio de la UTGV, y nunca habíamos tenido ningún inconveniente. -----

Deseamos nos puedan brindar dicho espacio ya que eso nos va a permitir que muchos jóvenes puedan recrearse sanamente por medio de la banda, con este proyecto hemos logrado que muchas personas se integren y podamos dar una digna representación del pueblo a los lugares a los cuales hemos sido invitados. -----

Para nosotros y toda la membresía de la banda sería un verdadero privilegio poder contar con una respuesta pronta y positiva del Consejo ya que queremos seguir con el proyecto y que además contamos invitaciones a desfiles en estos próximos meses. -----

Reiterando nuestro saludo y esperando contar con su valiosa respuesta, les adjuntamos los medios para que nos pueda contactar, -----

Número de Teléfono Sr. Gilberth Hidalgo: 87957958 o bien al 60076025 con Melissa Mesén. -

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir al señor acalde, para que se dé un acercamiento y buscar una alternativa para la Banda Independiente Grande de Térraba. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio ICVCOSA-0008-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, recibido el 18 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Comisión Ciudadana Seguimiento Pro-Bienestar Hospital Casas Casajús de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados Señores: -----

Mediante la presente la Comisión de vecinos del cantón de Osa, solicitamos permiso a los directores administrativos del Hospital Dr. Tomas Casas C, para que ustedes como miembros locales nos puedan acompañar a un recorrido por nuestras instalaciones. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Para nosotros es un grato privilegio para que ustedes mismo vean con sus propios ojos y así podamos levantar el clamor como consejo municipal, en representación de nuestro pueblo ante los altos jerarcas de la C.C.S.S. -----

Dicho recorrido tenemos el visto bueno de la administración y dirección de nuestro centro hospitalario -----

Quedamos atentos para poder ir todos juntos. -----

Agradecemos la colaboración brindada y quedando atentos a sus gestiones, para la cual puede referirse a los siguientes correos: -----

cchaconvargas@gmail.com, liso.60@hotmail.com, ilianamadiazquiuel@gmail.com -----

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda solicitar a la Comisión de Vecinos, fecha y hora del recorrido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe oficio-ICVCOSA-0009-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, recibido el 18 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Comisión Ciudadana Seguimiento Pro-Bienestar Hospital Casas Casajús de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados Señores: -----

Mediante la presente la Comisión de vecinos del cantón de Osa, solicitamos que dicho consejo nos pueda juramentar para así poder quedar -----

Quedamos atentos para poder ir todos juntos. -----

Agradecemos la colaboración brindada y quedando atentos a sus gestiones, para la cual puede referirse a los siguientes correos: cchaconvargas@gmail.com, liso.60@hotmail.com, ilianamadiazquiuel@gmail.com -----

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal, comunica que no está dentro de las atribuciones la juramentación de una Comisión de Vecinos del Cantón, que se debe de buscar adscripción a la Asociación de Desarrollo Integral a la que pertenezcan, según el radio de acción de la Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe oficio N 14, de fecha 17 de setiembre de 2024, recibido el 17 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Norca Figueroa Rosales. Presidente de la ADI Palmar Norte, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Reciban cordial saludo, deseando éxitos en sus funciones de parte de la Asociación de Desarrollo de Palmar Norte, -----

Solicitamos a ustedes el permiso correspondiente, para celebrar fiestas populares en Palmar Norte Osa, a realizarse los días de 01 al 11 de noviembre, en terreno ubicado de supermercado BM 100 sureste mano derecha. -----

Agradecemos todo el apoyo que se nos brinde. -----

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, solicitar los documentos faltantes, que respalden la solicitud (acuerdo de junta directiva, motivo, cédula jurídica). Asimismo, se solicita que a partir de mañana todo ingreso debe de cumplir con lo que se estipula en el Reglamento de Sesiones, específicamente en el Artículo 63, que dice lo siguiente. Artículo 63: Planteamientos al Concejo: Todo planteamiento realizado al Concejo Municipal deberá presentarse por escrito y contener, nombre, firma, número de cédula, número telefónico y lugar para notificaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe OFICIO-PPI-036-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, recibido el



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



17 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ernesto Gonzales Rojas Planificador Institucional de la Municipalidad de Osa., dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:
Sesiones de trabajo para propuestas de proyecto en los distritos.
Honorables señores:
Por medio de la presente se solicita a los síndicos de los seis distritos del cantón, convocar a todos los actores sociales de sus comunidades, para una sesión de trabajo en conjunto con personal de la municipalidad (área de desarrollo social y planificación).
Estas sesiones de trabajo se llevarán en las cabeceras de los distritos, en horas de la tarde, en el mes de octubre del presente año.
El objetivo de estas reuniones, y donde lo van a presidir los síndicos en conjunto con los miembros de los concejos de distrito, es ir valorando propuestas de proyectos que visualizan desarrollar en estos 4 años, de tal manera que se establezca una priorización de los proyectos y acciones en cada distrito, y una línea de trabajo a seguir. Este trabajo en conjunto estará tanto la jefa del área social y el planificador institucional, para facilitar el proceso e ir analizando estas propuestas desde su origen, a fin de definir proyectos realizables y que se puedan financiar, ya sea con presupuesto municipal, o buscar inversión de otras instituciones o embajadas.
Todo lo anterior en cumplimiento de los artículos 59, 60 y 103 del Código Municipal, la asistencia y participación de los síndicos propietarios y los miembros de cada Concejo Distrital en el desarrollo de estas actividades es de vital importancia, por el grado de responsabilidad que tienen los Concejos Distritales según el Artículo 57 del código Municipal.
Artículo 57. - Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:
b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
e) Fomentar la participación, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.
Sumado al ARTÍCULO 5.- Las Municipalidades fomentarán la participación, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local... (el subrayado no es del original)
... Además de otras normativas vigentes.

Table with 4 columns: DISTRITO, FECHA, HORA, LUGAR. Rows include: Bahía Drake, Piedras Blancas, Sierpe, Bahía Ballena, Palmar, Cortes.

De ante mano se agradece la disposición y participación en este proceso tan importante para el desarrollo del Cantón,
Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe a los síndicos y síndicas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 18. Se recibe OFICIO-CM-070-2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, recibido el 20 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Comisión Mixta de Partidas Específicas, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:
Asunto: Distribución de partidas específicas 2025.
Estimados señores:
El Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2025, haciendo un esfuerzo a pesar de la

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



situación económica que atraviesa el país, ha decidido incluir ¢2.500,00 millones en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, con el fin de atender la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.
Tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5° de la citada ley, así como los porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al cantón y la distribución por distrito es la siguiente:
PROVINCIA DE PUNTARENAS
CANTÓN: OSA

Table with 2 columns: Distrito, Monto total Asignado. Rows include Osa (55.451.343,3), Puerto Cortés (7.286.255,6), Palmar (8.840.024,0), Sierpe (13.789.293,4), Bahía Ballena (5.490.289,4), Piedras Blancas (10.145.308,4), Bahía Drake (9.900.172,6).

Fuente: Comisión Mixta Partidas Específicas
Según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.
En ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar – las disposiciones de la Ley No.7755.
Con el fin de contar con el detalle de los programas y proyectos que sean aprobados por ese Concejo y que deben ser incorporados al presupuesto del ejercicio económico 2025, se solicita que a más tardar el 15 de octubre del año en curso, la información sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, utilizando el formulario y el instructivo correspondiente, que pueden ser descargados en el siguiente sitio:
https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf.
Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe a los síndicos y síndicas y al Planificador Institucional, para que se proceda según corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 19. Se recibe OFICIO-PDU-226-2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, recibido el 23 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáez Castro, Área de Desarrollo Urbano Rural de la municipalidad de Osa, con el visto bueno de Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde municipal de Osa, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:
Estimados miembros del honorable Consejo Es de interés comunicarle lo siguiente:
Me dirijo a ustedes con el fin de extender una cordial invitación para participar en la inspección que se realizará el 3 de octubre de 2024, para la cual solicitamos la designación de tres miembros del Consejo, en conjunto con el Ing. Mauricio González Mora, el Insp. Dagoberto Hernández Villalobos.
La inspección comenzará a las 9:00 a.m. y se llevará a cabo en los siguientes proyectos:
• Proyecto Urbanístico Condominio Residencial FFPI Jardín del Sol
• Proyecto Condominio Villa San Buenas
Les agradeceríamos confirmar su asistencia a fin de coordinar el transporte adecuado. Agradecemos de antemano su atención y colaboración.





Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se da por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 20. Se recibe OFICIO PIV-1009-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, recibido el 23 de setiembre de 2024, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Ing. Yury Noguera Vega. Encargada de procesos UTGV Municipalidad de Oca, dirigido Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Respuesta a solicitud de declaración camino público a petición del Lic. Roger Chaves Monge. -----

Estimados miembros del Concejo Municipal: -----

Por medio del presente documento, me permito saludarles cordialmente y, a su vez, brindar respuesta a la solicitud planteada en el punto A del escrito de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por el Lic. Roger Chaves Monge, cédula de identidad 1-0836-0706, quien actúa con poder especial de las Sociedades 3-102-828380 SRL y JSC Escuela SRL. -----

En este contexto, la pretensión del Lic. Chaves Monge se centra en el siguiente punto A, que textualmente establece: -----

“Nombrar comisión a fin de que en compañía de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial se pueda practicar una inspección en sitio mediante la cual sea posible verificar las condiciones descritas del área a donar.” -----

Adicionalmente, el Lic. Chaves Monge señala que las condiciones del área a donar a la Municipalidad de Osa se describen como sigue: -----

“14.00 metros de ancho tal y como lo dispone la Ley General de Caminos Públicos; se ha colocado además capa asfáltica y construido aceras y cunetas respectivas.” -----

Con base en esta solicitud, se conformó una comisión que incluyó la participación de funcionarios de los departamentos de Planificación Urbana, Zona Marítimo Terrestre, Unidad Técnica de Gestión Vial, Gestión Ambiental, así como miembros del Concejo Municipal, contando además con la presencia del Lic. Roger Chaves Monge. -----

Durante la inspección en sitio, el Lic. Chaves Monge presentó el área de terreno que se pretende donar para su declaración como camino público. Sin embargo, la Unidad Técnica de Gestión Vial no pudo constatar las condiciones de la vía descritas en la solicitud, evidenciándose lo siguiente: -----

- La superficie de ruedo/calzada está en lastre. -----
- No se cuenta con sistema de drenaje. -----
- No fue posible verificar el ancho de la vía debido a la falta de demarcación. -----
- No se observan aceras. -----

Respecto al mejoramiento de la superficie de ruedo mencionado por el Lic. Chaves Monge, este no podría llevarse a cabo, dado que el acceso actualmente figura en los registros catastrales como una Servidumbre Agrícola. En consonancia con el numeral 33 “Accesos por servidumbres a parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos” del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se establece lo siguiente: -----

“El material de la capa de rodamiento en los accesos por servidumbre a parcelas con fines agrícolas, pecuarios o forestales debe ser PERMEABLE.” -----

En virtud de lo anterior, el mejoramiento a la superficie de ruedo que se pretende realizar no puede ejecutarse, ya que el material propuesto, mezcla asfáltica, es impermeable. -----

En este sentido, la Unidad Técnica de Gestión Vial presenta las siguientes recomendaciones a los honorables miembros del Concejo Municipal: -----

1. Solicitar Criterio Técnico al departamento de Planificación Urbana respecto a los movimientos catastrales que implicaría la declaración de camino público, dado que la franja de terreno que se pretende donar actualmente consta como una Servidumbre Agrícola que da acceso a más de 15 propiedades privadas, las cuales se verían afectadas directamente con el cambio del uso de acceso de Servidumbre a Calle pública. -----
2. Remitir el caso al departamento Legal de la Municipalidad de Osa para evaluar la viabilidad -----





de realizar la recepción del terreno a donar, conforme al protocolo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----
Sin más por el momento, quedo a disposición para cualquier consulta adicional. -----
Una vez leído y analizado el Oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y acoger las recomendaciones. Por tanto, 1. Se solicita Criterio Técnico al departamento de Planificación Urbana respecto a los movimientos catastrales que implicaría la declaración de camino público, dado que la franja de terreno que se pretende donar actualmente consta como una Servidumbre Agrícola que da acceso a más de 15 propiedades privadas, las cuales se verían afectadas directamente con el cambio del uso de acceso de Servidumbre a Calle pública y 2. Se remite el caso al departamento Legal de la Municipalidad de Osa para evaluar la viabilidad de realizar la recepción del terreno a donar, conforme al protocolo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----
(No hay) -----
ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----
No hay. -----
ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----
Moción N° 1. Del síndico propietario Jorge Cerdas Pérez, acogida por el regidor propietario Juan Carlos Anchía Angulo, que a la letra dice: -----
Mociono para solicitarle al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) una gira de campo a la Comunidad de Finca #7, específicamente al puente conocido como la Achicadora. Ya que tenemos conocimiento que dentro del proyecto construcción del Dique río Térraba que inicia de Palmar Sur a Finca#7, se tiene contemplado la construcción un paso de alcantarillas de 1.20 de diámetro, con sus respectivos cabezales y se ubicara donde se pretende por parte de la Municipalidad de Osa construir un nuevo puente colgante peatonal en dicho sector, por donde pasara el Dique nuevo. Lo anterior para valorar los recursos ya aprobados en el Primer Extraordinario del periodo 2023 por parte de este Concejo Municipal de Osa para la construcción de un puente peatonal colgante y poderlos utilizar en otro proyecto comunal. ----
Solicitamos realizar la vista conjunta se propone para el próximo martes 8 de octubre de 2024, a las 9:00 a.m. quedamos atentos. -----
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----
Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Se nombra en comisión, para que asistan a la gira de campo a los síndicos, Jorge Cerdas Pérez, Ana Ortiz Esquivel y Walter Díaz Matarrita. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----
No hay. -----
“Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

